



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. UBM 04/17

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR UNA CASETA DESMONTABLE DEDICADA A BAR CON MOTIVO DEL EVENTO "TORRE DEL CANTE 2017".

1ª Sesión

En Alhaurín de la Torre, a 24 de Mayo de 2017, siendo las 11.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. Fernando Rodríguez Vilaseca, Interventor Municipal y 3º) D. Juan Manuel Palma Suárez, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Se hace constar por el Sr. Secretario que se han invitado al procedimiento a las siguientes empresas y/o personas físicas interesadas:

- YESENIA ZAMBRANA DURÁN
- DANIEL CABALLERO ATOCHE
- PEDRO ANTONIO VEGA GONZÁLEZ

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes ofertas:

FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE
15/05/17	15/05/17	5574	PEÑA FLAMENCA TORRE DEL CANTE

El Sr. Presidente ordena comience el acto, invitando a pasar a la Sala al público que asiste D. Ildefonso Espínola Arias, con DNI 45257718C.

Se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación requerida para la participación en la licitación, revisándose la misma y estando correcta; constando que D. Ildefonso Espínola Arias actúa en nombre y representación de la Peña Flamenca Torre del Cante en calidad de Presidente, según certificado que se aporta y expide D. M.C.B. con DNI 75333682B como Secretario de dicha Asociación.

Por el Sr. Secretario se hace constar el precio de salida, siendo de 300 euros, e indica al único Licitador que puede comenzar a realizar su puja partiendo de dicha cantidad.

Y tras una sólo puja realizada por el precio de salida, 300 euros, la Mesa acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación de la licencia a la Peña Flamenca Torre

C.I.F. P. 2900700-

del Cante por el importe ofertado de 300 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Artº. 11 del Pliego de Condiciones):

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad: Documento de constitución de la Asociación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, además del DNI del representante legal (Presidente de la Asociación).

b) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición y podrá utilizarse el modelo insertado en el perfil del contratante.

c) Pliego de Condiciones firmado en todas sus hojas.

d) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

e) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

f) Documento acreditativo de haber abonado el importe de la Tasa, correspondiéndose con el de la mejor puja realizada, 300 euros, en la cuenta de Unicaja Banco ES80 2103 3046 04 0230000101.

g) Póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con cobertura de 1.201.000 euros.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (Artº. 151.2 TRLCSP). El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11.10 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa,

Los Vocales,